

Ante las dudas y las consultas que está generando la anunciada "PAGA" de los 400 euros queremos haceros las siguientes aclaraciones respecto a su aplicación.

## Una nueva deducción al IRPF

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que no es una "paga" sino que se crea una nueva deducción fiscal en los rendimientos del trabajo o por actividades económicas. Es una deducción de la cuota líquida con efectos de 1 de enero de 2008, que al tratarse de una deducción de la cuota, afectará a las personas que tengan una cuota derivada de los rendimientos del trabajo o por actividades económicas, y por lo tanto se **podrá** deducir **hasta** 400 euros.

## 200 euros en el mes de junio

Esta nueva deducción afecta la manera de calcular las retenciones a cuenta del impuesto, por ello el gobierno ha modificado el reglamento del IRPF, en cuanto a las retenciones, todo incorporando esta deducción.

Para este año, como ya estamos a la mitad del año fiscal, el gobierno ha decidido avanzar a efectos prácticos la deducción, aplicando una reducción de 200 euros, como máximo, de la retención a cuenta en la nómina del mes de junio. Así, en la próxima nómina de junio, se aplicará aún el porcentaje de retención que se venía aplicando, pero la cantidad resultante se disminuirá en 200 euros como máximo.

Esta disminución no la percibirán en este junio aquellas personas a las que se les aplique el tipo mínimo de retención del 2 % durante menos de un año y no la verán entera aquéllas que tengan una retención a cuenta del IRPF menor a los 200 euros, aunque se les compensará en los meses sucesivos.

Como ejemplo: Quién este junio tuviese una retención de 250 euros, se le hará únicamente una retención de 50 euros, pero en el caso de no llegar a una retención de 200, no tendrá retención.

A partir del mes de julio se disminuirá el tipo de retención en la cuantía necesaria para completar la reducción de las retenciones hasta los 400 euros.

Para el año 2009 y sucesivos, las retenciones a cuenta sobre los rendimientos del trabajo ya incorporarán esta deducción de 400 euros anuales.

<b>Resumen</b>	
junio 2008	Hasta 200 euros menos de retención a cuenta del IRPF por rendimientos del trabajo.
julio-diciembre 2008	Se reducen los porcentajes de la retención hasta completar los 400 euros de deducción.
2009	Los porcentajes de retención ya se calcularán en función de incluir la deducción de hasta 400 euros en todo el año.

**Affiliate a CCOO:**

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_ centro de trabajo \_\_\_\_\_

**envíala a:**

DAVID VILAR 998- Sección Sindical CCOO

**Afíliate a CCOO. Hazte respetar!**